CONTRATO MH N° 197/12

POR ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICOS USB PARA EL SISTEMA DE PAGOS (SIPAP), CON LA EMPRESA TIME S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...20.....días del mes de Diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **Lic. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 375 de fecha 06 de Diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile N° 252 e/Palma y Pdte. Franco, por una parte y por la otra la Empresa **TIME S.R.L.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avda. Salto del Guairá N° 771 e/Defensa Nacional y Fortín Toledo, representado en este acto por la ***Sra. NIDIA VERA***, con C.I. N° 250.402, en su carácter de Director Gerente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80004112-7 y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 47/12 para la "ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICOS USB PARA EL SISTEMA DE PAGOS (SIPAP)", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------
En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) El presente contrato.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
c) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
d) La Resolución de Adjudicación N° 1357 de fecha 05 de Diciembre de 2012.
e) El Pliego de Bases y Condiciones.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al 31/01/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Objeto del Gasto 340 F.F. 10 Recursos Genuinos del Tesoro, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2012 y conforme al PAC N° 246.199.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/12 "ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICOS USB PARA EL SISTEMA DE PAGOS (SIPAP)",

MINISTERIO DE HACIENDA

TIME S.R.L.

convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 1357 de fecha 05 de Diciembre de 2012.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **(Gs. 9.656.460.-) GUARANÍES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Token Criptográfico USB	Unidad	Unidad	18	536.470	9.656.460.-
					MONTO TOTAL:	**9.656.460.-**

6.3 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia recurrente.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.----------
P: Precio adjudicado.----------
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Los bienes solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de la recepción de la Orden de Compras correspondiente, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas.----------

7.2 Los bienes serán recepcionados y verificados por los representantes de las Dependencias solicitantes.--

7.3 Los bienes entregados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones. La provisión de los bienes se acreditará mediante conformidad de los representantes de las Dependencias Solicitantes.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de su Departamento Administrativo, tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 La Dependencia recurrente deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.----------

TIME S.R.L.

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1 No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento del valor total del contrato, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

11.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

TIME S.R.L.

CONTRATO MH N° 197/12

POR ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICOS USB PARA EL SISTEMA DE PAGOS (SIPAP), CON LA EMPRESA TIME S.R.L.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

Lic. JORGE L. VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

POR TIME S.R.L.: .....

TIME S.R.L.

Sra. NIDIA VERA
DIRECTORA GERENTE